Alto Paraná Gobierno

Misión: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Alto Paraná, apostando decididamente al trabajo conjunto y coordinando con los actores involucrados.

Visión: Convertirse en un modelo de gestión, generando productos y brindando servicios de alta calidad con calidez.

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 223/2018)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 09/2018.

CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2018.

""MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" ID.Nº 347064.-

AÑO: 2018

****

INFORME DE EVALUACION Nº 17/ 2018

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" ID.Nº 347064.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 29 / 05 **/2018.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 223/2018 G.A.P.**de fecha 05/03/2018, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Wilson Franco, Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Servicios Generales, Sr. Manuel Amarilla,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 09/2018 – PACNº 347064** convocado para la ejecución de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, del Secretario de Servicios Generales remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 223/18 G.A.P.** de fecha 05 de marzo del 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 09/2018, (ID Nº 347064)**, para "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS** ¨.-

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 005/18 de fecha 09 de marzo de 2018, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 27.700.107** del **rubro 240**, según **CDP Nº 005.-**

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínima y máxima – Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 2238/14.-

Wilson E. Franco É.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Teléfono / Fax +595 61 518 105
Email secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 20 de abril del 2018, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **YESALUNA**
2- **EDV VENTAS Y CIA**
3- **ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS**
4- **AGRIPINA ARIAS DE RODRÍGUEZ**
5- **LUIS ENRIQUE LAURAGHIFLEITAS**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **Anexo B – Numeral 18** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 28 de mayo del 2018, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
iGC S.R.L. servicios tecnológicos	10.320.000.
TECMOLOGY COMPAN	27.000.440.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 09/18 y sus Anexos.**

Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. N° 9065

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. N° 18.181

Manuel Amarilla Secretario Servicios Gral. Transporte y Taller

Documentos	TECMOLOGY COMPAN	iGC S.R.L. servicios tecnológicos
1.- Formulario de Oferta	cumple	No cumple
2 - Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta	cumple	cumple
3 - Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple	cumple
4 – Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	cumple	cumple
5 – En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde	No corresponde
6 – Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde	cumple
7 – Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Los documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante. Tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	No corresponde	cumple

La empresa "IGC S.R.L. SERVICIOS TECNOLÓGICOS", ofrece observación de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC del presente llamado, teniendo en cuenta que:

La empresa "**IGC S.R.L. SERVICIOS TECNOLÓGICOS", con RUC N° 80054573-7,** ha presentado su Formularios **de Oferta** de manera deficiente, es decir, el presente llamado es contrato abierto por (monto mínimo y máximo), la empresa presenta el formulario de Oferta en donde se visualiza que el Precio Unitario es multiplicado por el Monto mínimo, debiendo ser Precio Unitario por monto Máximo, *a consecuencia* el Formulario de Oferta sufre una disconformidad , en donde no se podrá aplicar error arimetico teniendo en cuenta que los precios unitarios no podrán ser modificados conformes **al Art. 26° tercer párrafo de la ley N° 2051/2003, de la DNCP**, por tanto, amerita aclarar que el Formulario de Oferta, es un documento de carácter sustanciales acorde a lo que establece **el Art.60 del Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.**

A continuación se ha verificado el documento de la firma oferente "**TECMOLOGY COMPAN",** con **RUC N° 2865329-7**, han presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de la oferta más baja en precio de la misma, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y concordantes.-**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.161

Manuel Amarilla
Secretario
Servicios Gral. Transporte y Taller

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total de los precios ofertados, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
TECMOLOGY COMPAN	27.000.440.

De acuerdo al cuadro precedente, la firma oferente **"TECMOLOGY COMPAN" RUC Nº 2865329-7,** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el **rubro 240**, **según CDP Nº 005/2018** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO E.-**

DOCUMENTOS	TECMOLOGY COMPAN
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	cumple
2. Fotocopia Simple de su certificado de cumplimiento Tributario vigencia.	cumple
3. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes RUC .-	cumple
4. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-	cumple
5. Otros Documentos. **1) Certificado de origen nacional emitido por el MIC, la no presentación no será causal de eliminación. No posee con dicho documento.** **6. Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas de servicios ofertados de los 2 últimos años (2016 y 2017).**	cumple

Conforme al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **"TECMOLOGY COMPAN" RUC Nº 2865329-7", cumple** con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el **PBC,** por lo que demuestra que está plenamente certificado para ejecutar el Contrato de dicha provisión.-

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la firma oferente en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
"TECMOLOGY COMPAN" RUC Nº 2865329-7"	CUMPLE	CUMPLE

Wilson E. Franco E. Abogado C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

Manuel Amarilla Secretario Servicios Gral. Transporte y Talle

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **"TECMOLOGY COMPAN" RUC N° 2865329-7", cumple con las condiciones estipuladas** del **Anexo C del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada por el encargado del área afectada en su aspecto para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido del **Anexo C del P.B.C**.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma personal en carácter de **personas física,** a fin de verificar si registra antecedente como funcionario público; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impidan la contratación la firma oferente en el caso que resulte adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por la empresa seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en la Carta de oferta del **Anexo B - Numeral - 18 Inciso e) del PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	TECMOLOGY COMPAN
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, cubiertas y cámaras , dentro de los dos últimos años (2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de venta que fuere necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los 2 últimos años tendrán que alcanzar el monto máximo ofertado sin importar la cantidad de contratos. Los contratos requeridos podrán corresponder tanto a empresas publicas y/o privadas.-	cumple

La firma **seleccionada** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Anexo B - Numeral - 18 Inciso e) del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 10.101

Manuel Amarilla
Secretario
Servicios Gral. Transporte y Taller

Abog. Wilson Franco E.
Mat. C.S.J. N° 9095

En esta licitación, la firma oferente **"TECMOLOGY COMPAN" RUC Nº 2865329-7",** ***no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, con los documentos de la oferta en forma física, por ende el Comité notificada a las empresas a fin de remitir el documento para dicho beneficio, en fecha 28/05/2018.*** **La firma "TECMOLOGY COMPAN" RUC Nº 2865329-7", atraves de una Nota manifiesta que no cuenta con el Certificado para el presente llamado.** ***Por lo que el Comité no aplica el margen de preferencial***

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

5 - CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 09/2018-,** ***ID Nº 347064*** **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA",** ***correspondiente a la firma oferente*** **"TECMOLOGY COMPAN"** del **Sr. Nelson Rogelio Pereira Flor, RUC Nº 2865329-7"** ***por el monto mínimo de Gs. 13.850.000, (Guaranies trece millones, ochocientos cincuenta mil), y el monto máximo de Gs.27.700.107.- (Guaraníes Veintisiete millones, setecientos mil, ciento siete -) – IVA incluído.***

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínima y máxima – Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 2238/14.-

5.2. ELEVAR ***lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.-***

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 29 de Mayo de 2018.-

Comité de Evaluación

Abog. Wilson Franco
Asesoría Jurídica

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesoría Jurídica de la UOC

Sr. Manuel Amarilla
Secretario de Servicios Gral.

Constancia de Funcionario Público

146

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2865329, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 junio 2018, 12:16 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zv8w dqmd fpyv
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador